



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020-00632 00**

Teniendo en cuenta lo solicitado se dispone:

ACEPTAR la SUBROGACION de los derechos que correspondan a la parte demandante en virtud de la Ley (art. 1668 del C.C), del que da cuenta el escrito que antecede (archivo #28), pues la representante legal de BANCOLOMBIA S.A., manifiesta haber recibido el pago parcial de \$ \$11.198.395.00, de la obligación cuyo recaudo se pretende por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

Así las cosas, para todos los efectos legales se RECONOCE al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS como demandante, hasta por el valor de la suma cancelada por éste, conjuntamente con BANCOLOMBIA.

Se reconoce personería al doctor HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 008 de 03 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b3b2746a545585cb5bd9a5354a3e5f93aad05e432b14308c52d3f94f89eb9c**

Documento generado en 01/02/2022 04:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>